DIARIO



OFICIAL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección general de Reclutomiento v Personul

APTOS PARA ASCENSO

Carabineros

Por reunir las condiciones señaladas en la orden circular de 9 de junio de 1930 (C. L. núm. 209), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al capitán de Carabineros D. Francisco Hermida Medina. Madrid, 20 de enero de 1940.

VARELA

VARELA

ASCENSOS

Infanteria

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al curleo superior inmediato en la escala de complemento del Arma de Infante-ría, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus petuales destinos:

Teniente de complemento, D. Emilio Alba Bejarano, con antigüedad de 26 de marzo de 1938.

Otro, D. Fernando Núñez Vergara, con antigüedad de 15 de febrero de 1939.

Alférez de complemento. D. Miguel ltuarte y Alonso de Celada, con antigüedad de 10 de abril de 1938.

Otro, D. Angel Ivars Ferrer, con antiguedad de 5 de octubre de 1938. Madrid, 25 de enero de 1940.

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, con arregio a la orden de 30 de agosto de 1938 e instrucciones complementarias, a los alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

D. Rafael Cabezas Jiménez, con antigüedad de 10 de abril de 1938. D. Carlos García Serrano, con anti-

güedad de 15 de abril de 1938.

D. Domingo Martínez Martín, con antigüedad de 15 de abril de 1938. D. Luis Durán Max, com antigüedad

de 5 de junio de 1938.

D. Antonio, Martín García, con anti-güedad de 12 de septiembre de 1938.

D. Leopoldo San Juan González, con

D. Leopodo San Juan Gonzalez, con antigüedad de 13 de septiembre de 1938.
D. Enrique León López, con antigüedad de 13 de septiembre de 1938.
D. Arturo López Gómez, con antigüedad de 13 de septiembre de 1938.

D. Pederico González Mayboll, con antigüedad de 20 de septiembre de

D. Esteban Matía Cuesta, con antigüedad de 22 de septiembre de 1938. D. Miguel Alfonso Fidalgo Díaz, con

D. Ramón Torres Iriarte, con antigüedad de 19 de noviembre de 1938.
D. Antón Alvarez Ortega, con anti-

güedad de 10 de noviembre de 1938. D. Julio Lázaro Akquédez, con anti-

giicdad de 10 de noviembre de 1938. D. Juan Avalos Gomáriz, con antigüedad de 29 de noviembre de 1938.

D. Luciano Anamendia Diaz, con antiquedad de 22 de febrero de 1030. Madrid, 23 de enéro de 1946.

, VARELA

En vintud de la dispuesto por Sil Excelencia el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales y resuetta sin respon-

sabilidad la información que como procedentes de territorio liberado les hasido instruída, se reintegran a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los sargentos y cabos profesionales del Arma de Infantería que se relacionan a continuación, los cuales se colocarán en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se indican, quedando disponibles forzosos en las regiones militares que en la ac-

tualidad fijan sus residencias. Sargento, D. Enrique Benemeli Roig, a continuación de D. Francisco Vinagre Crespo.

Otro, D. Ramón Labeira Bernal, a continuación de D. Juan Cabello Cá-

Otro, D. Miguel Cuesta Bautista, a continuación de D. Eladio Frutos Mo-

Otro, D. Andrés López Sánchez, a continuación de D. Bienvenido Ramos Martín.

Otro, D. José Chacón Millán, a continuación de D. Angel Chavés Moya.

Otro, D. Aniceto Molina Maestre, a continuación de D. Juan Peinado Mo-

Cabo, D. Marcos Rodríguez Márquez, a continuación de D. Delfín Siciro Casanovas.

Madrid, 25 de enero de 1940.

VARELA

Guardia Civil

Por serles de aplicación el décreto número 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se confiere el empleo inmediațo superior, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1936, a les sargentos del Instituto de la Guardia Ci-vil D. Juan Jiménez Callejón y don Niceforo Sánchez Valiente de la Rica. debiendo ser colocados en la escala de su nuevo empleo en el lugar que les corresponda.

Madrid, 26 de enero de 1940. . .

VARELA

Por serle de aplicación el decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se confiere el empleo inmediato superior, con la antiguedad de 25 de noviembre del mismo, al cabo del Instituto de la Guardia Civil, fallecido en la defensa del Santuario de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza, D. Ignacio Izquierdo Jiménez. Madrid, 26 de enero de 1940.

VARELA

BAJAS

Guardia Civil

A propuesta del Inspector general dei Instituto de la Guardia Civil, y como resultado de expediente gubernativo causa baja en el servicio el cabo de dicho Instituto, Juan Martínez Olivares, quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 26 de enero de 1940.

VARELA

CONCURSOS

Sanidad Militar (Farmacia)

Debiendo ser cubiertas las vacantes existentes en la Inspección general de Farmacia de este Ministerio que a continuación se indican, los jefes y oficiales que las soliciten, cursarán las papeletas reglamentarias, que deberán te-ner entrada en este Centro en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de esta orden, anticipándose por telégrafo las peticiones de los residentes en Baleares, Marruecos y Canarias.

De libre elección

Una de subinsp.ctor farmacéutico de segunda. (Secretario).

De provisión normal

Dos de farmacéutico mayor. Una de farmacéntico primero. Madrid, 26 de enero de 1940.

Varela

DESTINOS

Infanteria

Pasa destinado a la Auditoria de Guerra de la primera región militar, por su condición de abogado, el alferez provisional de Infanteria, D. Ramón Suarez Inclán Sanjurjo, en situación de disponible forzoso en la plaza de Medrid.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

Artillería

Como consecuencia de la orden de cinco de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 55), pasan a servir los destinos de provisión normal que se ind can, los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Destinados voluntarios

Capitán D. Antonio Rodríguez Ruiz de Lira, del regimiento de Artillería número 12, a la Inspección General de Artillería de la Reserva General, para la Agrupación Pesada, en Ciu-

dad Real (rectificación). Otro, D. Manuel Aniel-Quiroga Redondo, del regimiento de Artillería número 46, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 36, en Vitoria.

Otro, D. Zacarías Gordejuela Aguirre, del Centro de Reclutamiento, Moación y Reserva núm. 36, al regimiento de Artillería núm. 46, en Vitoria.

Otro, D. Antonio Perez García, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 48, en La Coruña.

Destinados forzosas

Capitán D. Leopoldo del Moral Santiago, del Parque de Artillería de la División 42, al regimiento de Aztillería núm. 3, en Cartagena.

Otro, D. Rafael de Antonio Mora-les, del regimiento de Artillería número 71, al regimiento de Artillería

número 27, en Astorga. Otro, D. Francisco Fernández de Córdoba Parrella, del regimiento de Artillería núm. 29, al regimiento de Artillería núm. 27, en Astorga.

Otro. D. Pelavo Pelavo Navarro, del regimiento de Artillería núm. 48. al regimiento de Artillería núm. 3, en Cartagena.

Otro, D. Víctor Relloso García, del Servicio de Recuperación de Material de Guerra de Madrid, al regimiento de Artillería núm. 25, en Vitoria.

Otro, D. Manuel Balseiro Cornejo. del Parque Regional de Artillería de la sexta región militar, al regimiento de Artillería núm: 47, en Medina del Campo.

Otro, D. Juan Cortés Mateos, del regimiento de Artillería núm. 14, al regimiento de Artillería núm. 3, en Cartagena.

Otro, D. Maruel Nadal Romero. del regimiento de Artillería núm. 6,

on Mahon, al mismo.
Otro, D. Manuel Feliu Füster, del
Parque Regional de Artilleria de la
quinta region militar, al regimiento

de Artillería núm. 45. en Calatavud. Otro, D. Antonio Velázquez Quiles. del regimiento de Artillería núm. 14, al recimiento de Artillería núm. 64,

en Ciudad Real. Otro. D. Vicente Martínez Lorenzo, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 3, en Cartagena.

Ofro, D. José Blanco Ruiz, del Parque Regional de Artillena de la séptima región militar, al regimien-lipez, del regimiento de Artiflería nú-

to de Artillèria núm. 10, en Mataró. Capitán, D. Rafael Polonio Real, del Servicio de Recuperación de Material de Guerra de Jaén, al regimiento de Artillería núm. 64, en Ciudad Real.

Otro, D. Luis Latorre Bethencourt. del regimiento de Artillería núm. 27,

en Astorga, al mismo. Otro, D. Carlos Franco González-Llanos, del regimiento de Artillería número 2, al regimiento de Artillería

n;mero 27, en Astorga. Otro, D. Ramon Cidoncha Ortiz, del regimiento de Artillería núm. 41, al regimiento de Artillería núm. 64. en Ciudad, Real.

Otro, D. Paulino Olivera Blasco, del Parque Regional de Artillería de la quinta región militar, al regimiento de Artillería núm. 45, en Calata-

vuđ.

Otro, D. Vicente Medina Marco, del regimiento de Artillería núm. 16, al regimiento de Artillería núm. 3, en Cartagena.

Otro, D. Manuel González Marcos, del regimiento de Artillería núm. 33. al regimiento de Artillería núm. 64.

en Ciudad Real.

Otro, D. Antonio Osset Faierdo. del batallon de Trabaio dores núm. 20, al regimiento de Artillería núm. 27, en Astorga.

Otre. D. Gonzalo Martin Rodrieuez. del regimiento de Artillería núm. 2. el regimiento de Artillería núm. 21. en Balaguer.

Otro, D. José Sacanelles Peña, del regimiento de Artillería núm. 2. al recimiento de Artillería núm. 10, en Mataró.

Otro, D. José Lorenzo García, del regimiento de Artillería núm. 71, al regimiento de Artillería núm. 10, en

Otro, D. Félix Leal Belmonte, del regimiento de Artillería núm. 47, al regimiento de Artillería núm. 3, en Cartagena.

Otro, D. Ramón Fernández González, del regimiento de Artillería número 28, al regimiento de Artillería

número 20, en Gerona. Otro, D. Joaquín Machuca Daza, del regimiento de Artillería núm. 41, al regimiento de Artillería núm. 19, en Mataró.

Otro, D. José Regalado Calvo, del regimiento de Artillería núm. 47, al regimiento de Artillería núm. 23. en

Teniente, en plaza de suncrior ca-tegoría, D. Gaspar Arranz Monje, del regimiento de Artillería núm. 20, al tegimiento de Artilleria núm. 47, en Medina del Campo.

Capitan D. Antonio Navarro Cormona, del regimiento de Artillería número 14, al regimiento de Artillería

núu. 47, en Medina del Campo. Otro, D. Fernando Benjumea Váz quez, del regimiento de Artillería número 41, a la Comandancia General de Artillería del décimo Cuerpo de

Ejército, en Melilla. Otro, D. Sebastián Fernández Ló-

número 3, en Cartagena. Otro, D. Rafael Mellado Mellado, de disponible forzoso en la primera región militar, al regimiento de Artillería núm. 47, en Medina del Campo. Otro, D. Miguel Alvarez Rosa, del

regimiento de Artillería núm. 16, al regimiento de Artillería núm. 18. en Murcia.

Otro, D. Nicolás Penedo Rey, del Servicio de Recuperación de Material de Guerra de Córdoba, al regimiento de Artillería núm. 47, en Medina del

Otro, D. Ricardo Carmona Muñoz, de disponible forzoso en la segunda región militar, al regimiento de Ar-tillería núm. 18, en Murcia

Otro, D. Mariano Gil Salgado, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 21, en

Balaguer.

Otro, D. Luis Caliani García, del Gobierno Militar de Huelva, al regimiento de Artiliería núm. 18, en Murcia.

Teniente (en plaza de superior categoria), D. Manuel Rico Prego, de la Comandancia General de Artillería del octavo Cuerpo de Ejército, al regimietno de Artillería núm, 23, en Huesca.

Caritán, D. Pedro Sansó Riera, del regimiento de Artillería núm. 5, al regimiento de Artillería núm, 6, en Mahón.

Otro, D. Telesforo Blanco Taboa-da, del regimiento de Artillería número 35, al regimiento de Artillería número 6, en Mahón.

Otro, D. Francisco Fuster Rossiñol, del regimiento de Artillería número 5, al regimiento de Artillería número 6, en Mahón.

Otro, D. Bartolomé Catany Segui, del regimiento de Artillería núm. 35, al regimiento de Artillería núm. 6, en Mahón.

Otro, D. Juan Pujol Llabrés, del regimiento de Artillería núm. 5, al regimiento de Artillería núm. 6, en Mahón.

Otro, D. Salvador Maura Huguet, del regimiento de Artillería núm. 35, al regimiento de Artillería núm. 6, en Mahon

Otro, D. Miguel Perelle Serra, del regimiento de Artillería nún. 35, al regimiento de Artillería núm. 6, en

Otro, D. Sebastian Font Trias, del regimiento de Artilleria núm. 35, al regimiento de Arrilleria núm. 62, en Villanueva y Geltrú.

Teniente (en plaza de superior categoria), D. Pedro Arribas Ramos, del regimiento de Artillería núm. 14, al regimiento de Artillería núm. 18,

Otro, D. Fernando Hans Gomez, del regimiento de Artillería núm. 42, al regimiento de Artillería núm. 49, en Ceuta,

Capitán, D. Juan Bautista Zato

umero 23, en Huesca. Otro, D. Ignacio Baeza Torrecilla, del regimiento de Artillería número 35, al regimiento de Artillería número 62, en Villanueva y Geltrú.

Otro, D. Francisco Casalduero Martí, del Ministerio del Ejército, al regimiento de Artillería núm. 19, en Mataró.

Otro, D. Andrés Vázquez Agilda, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 23, en Huesca.

Otro, D. Juan Diaz Colom, del regimiento de Artillería núm. 3, al regimiento de Artillería núm. 50, er. Melilla.

Otro, D. José Arias Amado, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 21, en Balaguer.

Otro, D. Manuel Muñoz de Aqui-no, del regimiento de Artillería número 1, al regimiento de Artillería número 49, en Ceuta. Otro, D. Jesús Araujo Rodríguez,

del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 62, en Villanueva y Geltrú.

Otro, D. Darío Pérez López, del regimiento de Artillería núm 2, al regimiento de Artillería núm. 20, en Gerona.

Otro, D. José Vilares Antón, del regimiento de Artillería núm. 28, al regimiento de Artillería núm. 20, en Gerona.

Otro, D. Manuel Santos González, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 27, en Astorga;

Otro, D. Benigno Domínguez Amor, del regimietno de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 20, en Gerona.

Otro, D. Basilio Expeleta Alcay, del Servicio de Recuperación de Material de Guerra de Madrid, al regimiento de Artillería núm. 21, en Balaguer.

Otro, D. Rafael Corpás Luna, del regimiento de Artillería núm. 16, al regimiento de Artillería núm. 49, en Ceuta.

Otro, D. Joaquín Gil del Río, del Parque Regional de Artillería de la quinta region militar, al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Marruecos.

Otro, D. Cipriano Lebrero Martínez, del regimiento de Artillería número 24, al regimiento de Artillería número 32, en Xauen.

habilitado para capitán, Teniente, habilitado para capitán, D. Rafael Valerón Perdomo, del regimiento de Artillería núm. 8, al regimiento de Artillería núm. 31, en del regimiento de Artillería núm. 41, Larache,

Otro, D. Jerónimo López Hernán- en Melilla.

mero 16, al regimiento de Artillería Hourdisán, del regimiento de Arti- dez, del regimiento de Artillería núllería núm. 5, al regimiento de Ar- mero 7, al regimiento de Artillería

tillería núm. 23, en Huesca.
Capitán, D. Emilio Martínez de Simón, del regimiento de Artillería número 31, en Larache.
Teniente, habilitado para capitán, D. Bartolomé Román Moya, del remero 46, al regimiento de Artillería núm. 8, al regimiento de Artillería núm. gimiento de Artillería núm. 30, en Tetuán.

> Teniente (en plaza de superior categoría), D. José Rosano Labao, del regimiento de Artillería núm. 7, al regimiento de Artillería núm. 30, en Tetuán.

> Otro, D. César Cortiñas Jimeno, del regimiento de Artillería núm. 48, al regimiento de Artillería núm. 20, en Gerona.

> Otro, D. Leocadio Martin Diez, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm 20, en Gerona.

> Otro, D. Serafín Aparicio Zarza, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 21, en Balaguer.

> Otro, D. Joaquín Menor Cid, del regimiento de Artillería núm. 48, al regimiento de Artillería núm. 21, en

> Otro, D. Cosme Ruiz de la Torre, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm, 20, en Gerona.

> Otro, D. Carmen Alonso Martínez, del Parque Regional de Artillería de la sexta región militar, al regimiento de Artillería núm. 62, en Villanueva y Geltrú. Otro, D. Vicente Torralba Fenero,

> del Parque Regional de Artillería de la quinta región militar, al regimiento de Artillería núm. 21, en Balaguer.

> Otro, D. Juan Espinos Dueñas, del regimiento de Artillería núm. 4, al regimiento de Artillería núm. 31, en Larache.

> Capitán, D. Manuel Chacón Valdecanas, de disponible en Marruecos occidental, al regimiento de Artille-

> ría núm. 49, en Ceuta. Otro, D. Juan Mateos Marcos, de disponible forzoso en la primera región militar, al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Marrue-

Otro, D. Emilio Briso de Montiano Tojedor, del regimiento de Artillería núm. 3, al Parque de Artillería del primer Cuerpo de Ejército, en Talavera.

Otro, D. Antonio de Uriarte Haya, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería

número 40, en Ceuta. Otro, D. Ricardo Arriero Cardiel, del séptimo Cuerpo de Ejército, al regimiento de Artillería núm. 32, en Xauen.

Otro, D. Federico Esteban Ascensión, de disponible forzoso en la primera región militar, al regimiento de Artillería núm. 32, en Xauen.

Otro, D. Emilio de Castro Bocos, al regimiento de Artillería núm. 33,

CATERON STANDED Capitán D. Manuel Gutiémez de Soto, ael regimiento de Artillería número 25, al regimiento de Artillería

número 33, en Melilla. Otro, D. Francisco San Miguel Rasilla, de disponible forzoso en la sexta región militar, al regimiento

de Artillería núm. 33, en Melilla. Otro, D. Diego de la Cruz Solanes, del Grupo de Información número 3, al regimiento de Artillería número 34, en Villa Sanjurjo. Otro; D. Antonio Baeza Mancebo,

de disponible forzoso en la segunda región militar, al Parque de Artilleria del cuarto Cuerpo de Ejército, en Manresa.

Otro, D. Carlos Lavilla Hormaechea, del regimiento de Artillería número 47, al Parque de Artillería del primer Cuerpo de Ejército, en Talavera de la Reina. Otro, D. Pedro de la Serna Gil,

del regimiento de Artillería número 26, al Parque de Artilleria del curarto Cuerpo de Ejército, en Man-

Otro, D. Mario Pérez Fernández, de la Agrupación de Artillería de Melilla, al regimiento de Artillería número 34, en Villa Sanjurjo.

Otro, D. Joaquin Herrera Martinez, de La Legión, al regimiento de Artillería núm. 34, en Villa San-

Otro, D. Joaquín Cañas Castillo, del regimiento de Artillería número 42, al regimiento de Artillería número 32, en Xauen.

Otro, D. Manuel Cueto Iñigo, del regimiento de Artillería núm. 16, al regimiento de Artillería núm. 34, en Villa Sanjurjo.

Otro, D. Alejandro Alcolea Quílez, del regimiento de Artillería número 22, al regimiento de Artillería núm. 33, cu Melilla.

Teniente (en plaza de superior categoría), D. Juan Marco Ibáñez, de la Escuela de Tiro de Artillería de Costa, al Parque de Artillería del primer Cuerpo de Ejército, en Talavera de la Reina.

Otro, D. Rafael Paredes García, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al l'arque de Artillería del cuarto Cuerpo de Ejército, en Man-

Otro, D. Germiniano Baldazo Abad, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería número 32, en Xauen.

Otro, D. Antonio Rivera Paramo, del regimiento de Artillería núm. 28, al regimiento de Artillería núm. 23, en Huesca.

Otro, D. José Cantizano Trocoli, de la Agrupación de Artillería de Couta, al regimiento de Artillería

número 32, en Xauen. Otro, D. Elías Calleja Pineda, del regimiento de Artillería núm. 47, al regimiento de Artillería núm. 32, en

Otro, D. Pablo Andrés Magro, del'

Calatavud, al mismo.

Teniente (en plaza de superior categoría) D. Bernardino Lozano Madrigal, del regimiento de Artilleria número 47, al regimiento de Artille-ría πúm. 33, en Melilla.

Otro, D. Ernesto Lagos Rojas, del regimiento de Artillería núm. 47, al regimiento de Artillería núm. 33, en

Otro: D. Gregorio Alkántara Guerra, del regimiento de Artillería número 25, al regimiento de Artillería número 34, en Villa Sanjurjo. Otro, D. Pedro Gil Sorolla, de la

Agrupación de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería núm. 34, en Villa Sanjurjo.

Otro, D. Policarpo Encinas Castañeda, de disponible forzoso en la octava región militar, al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Marruecos.

Obro, D. Manuel Revuelta Cues-, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al Parque de Artilleria del noveno Cuerpo de Ejército en Ceuta.

Otro, D. Felipe Mangas Mateos, del regimiento de Artillería número 48, al regimiento de Artillería nú-

mero 23, en Huesca. Otro, D. Julio Besga García, del regimiento de Artillería num. 5, al regimiento de Artillería núm. 30, en Tetuán.

Otro, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, del regimiento de Artillería número 14, al regimiento de Artillería número 30, en Tetuán. Otro, D. José Merelo Yeste, de la

Academia de Artillería, al regimiento

de Artillería núm. 43, en Paterna. Otro, D. Sebastián Picazo Puyol, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, all regimiento de Artillería número 43, en Paterna.

Otro, D. Leopoldo Moreno Segura, del regimiento de Artillería número 47, al regimiento de Artillería número 43, en Paterna. Obro, D. Juan Más Pou, del re-

gimiento de Artillería núm. 5, al regimiento de Artillería núm. 49, en

Otro, D. José Galindo García, de la Comandancia general de Artillería del segundo Cuerpo de Ejército, al regimiento de Artillería núm. 49, en Ceuta.

Otro, D. Fermin Ortega Gallo, del l'arque de Artillería de la división núm. 7, al regimiento de Arti-

llerín núm. 40, en Ceuta. Otro, D. Toribio Salazar Sánchez, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm, se. en Melilla.

Otro, D. Gregorio González Villoria, de la Comandancia general de Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos, al regimiento de Ar-tillería núm. 62, en Villanueva y Gel-

Otro, D. Miguel Hernández Loren-

regimiento de Artillería núm. 45, en Ceuta, al regimiento de Artillería número 49, en Ceuta.

Los relacionados en la presente orden, efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no expederá de seis días para los residentes en las regiones en que radiquen los Cuerpos a que son destinados y diez días en los demás casos. Los oficiales a quienes en virtud de los destinos anteriores corresponda cesar en sos que venían desempeñando y no hayan tenido otro, quedarán disponibles forzosos en las regiones respectivas, pudiendo las Autoridades regionales militares agregarlos para servicio donde éste fuese necesario y sin perjuicio de ulterior destino.

Madrid, 27 de enero de 1940.

VARELA

Ingenieros

Como consecuencia de la orden de del próximo pasado diciembre (D. O. núm. 55), pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, los jefes y oficiales de In-genieros que a continuación se rela-

Destinados con carácter voluntario

Teniente coronel, D. Florencio Bauluz Zamboray, de la Comandan-cia de Obras y Fortificación de la quinta región militar, al regimiento de Pontoneros.

Otro, D. Pedro Fauquie Lozano, del regimiento de Pontoneros, Zaragoza, a la Comandancia de Obras y Fortificación de la quinta región militar.

Comandante, D. Antonio Gelabert Homar, que cesó de ayudante del comandante General de Ingenieros del cuarto Cuerpo de Ejército, a la Comandancia General de Ingenieros de dicho Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Modesto Sánchez Llorens, de la Comandancia Principal de Ingenieros de la tercera región militar, a la Comandancia de Obras y Forti-

ficación de la mismo región. Otro, D. José Benito Pardo Par-do, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la octava región militar, al regimiento mixto de Ingenieros múm. 8.

Capitan, D. José de Martin Pini-llos Bento, del batallón de Transmisiones de Marruecos, al regimiento de Pontoneros.

Otro, D. Fernando Puente Rodriguez, del regimiento mixto núm. 3, al mismo,

Capitán, habilitado para comandante, D. José Fijo Castillo, del Servicio de Automovilismo de la segunda región militar, al regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

Capitán, en plaza de categoría su-perior, D. Pascual Silla Planells, de zo, de la Agrupación de Artillería de la Comandancia de Obras y Fortificación de la tercera región militar, a la Comandancia Principal de Ingenieros de la misma región.

Destinado con carácter forzoso

Teniente, habilitado para capitán, D. Eduardo Coca Cuadrado, de la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios, al regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

Los relacionados en la presente orden efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no excederá de seis días para los residentes en las regiones en que radiquen los Cuerpos a que son destinados, v diez d'as para los demás casos. Los Jefes a quienes en virtud de los destinos anteriores corresponde cecar en los que venían desempeñando y no hayan obtenido otro, quedarán disponibles forzosos en las regiones respectivas, pudiendo las autoridades regionales militares agregarlos para servicio donde éste fuese necesario y sin perjuicio de ulterior destino. Madrid, 27 de enero de 1940.

VARELA

Cuerpo Jurídico

Murcia el Auditor de brigada, retirado extraordinario, D. Joaquín González Conde, actualmento residente en Madrid

Madrid, 23 de enero de 1940.

VARELA

Pasa destinado, con carácter forzoso, a la Auditoría de Murcia, el teniente Auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar D. José Ro- y Asasto, los onclares de influtteria que a continuación se relacionan, tuación de disponible forzosoren Madrid,

Madrid, 26 de enero de 1940.

VARELA

DISPONIBLES

Infanteria

Por haber pasado a la escala complementaria, cesa en el cargo de Ayu-, dante de campo del General Jefe del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, Teniente General D. Andrés Saliquet Zumeta, el teniente coronel de Infantería D. Antonio Acosta Tobar, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera región militar. Madrid, 27 de enero de 1940.

ble forzoso, en las plazas que se indican, los jefes y oficiales de Iniantería que a continuación se rela-

Comandantes

D. Manuel Espí Molina, que ha cesado, a petición propia, en el Ejército del Aire, a la plaza de Madrid.

D. Jesús Royuela Arnáiz, de disconible forzoso en la plaza de Va-lencia, a igual situación en la de

Capitán escala complementaria

D. Laureano Salamanqués Conti, que ha cesado, por ascenso, en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, a la plaza de Tetuán.

Teniente retirado

D. Antonio Jiménez López, que ha cesado en las Fuerzas de Seguridad y Asalto, a la plaza de Madrid.

Teniente provisional

D. Jacinto Mores Lavilla, que ha cesado en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, a la plaza de Melilla.

Alféreces provisionales

D. Ramón Amador Wolceschaffen, Pasa destinado a la Auditoría de que ha cesado en la Mejasnía Marroqui, a la plaza de Ceuta.

D. Vicente Carredano Gallo, que ha cesado en la Mehal-la Jalifiana de Comara núm. 4, a la plaza de Santander.

Madrid, 24 de enero de 1940.

VARELA

A propuesta del General Inspector de la Policía Armada, cesan en sus destinos en las Fuerzas de Seguridad y Asalto, los oficiales de Infantería quedando en la situación de disponible forzoso en las plazas que se

Capitán de complemento

D. Jesús Franco de Espes, a la plaza de Madrid.

Tenientes de complemento

D. Esteban Tomeo Val, a la plaza de Madrid.

D. León Azara Pena, a la plaza de Madrid.

Madrid, 24 de enero de 1940

VARELA

Sanidad Militar (Farmacia)

En virtud de lo dispuesto por S. E. VARELA del Generalisimo de los Ejércitos Na-

Pasan a la situación de disponi- cionales, resuelta la información que como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida, y extinguida la sanción impuesta, se reintegra al lugar del escalatón que le corresponda el farmacéutico primero D. Emilio Sánchez Fernández, colo-cándose a continuación de D. Jesús' Carmona Solís, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 26 de enero de 1940.

VARRIA

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

En virtud de la dispuesto por S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la información que como procedente de territorio liberado, le ha sido instruída, y extin-, guida la sanción impuesta, se rein-tegra al lugar del escalatón que le corresponda el practicante militar de Farmania del Cuerpo Auniliar Sub-alterno del Ejército D. Constantino Casado Sánchez, colocándose a con-tinuación de D. Jesús Cruz Moreno de la Santa, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 26 de enero de 1940.

VARELA

Carabineros

A propuesta del Inspector general de Carabineros, pasa a la situación de disponible, forzoso en la quinta región militar, como comprendido en el artículo tercero, apartado a) del decreto de 23 de septiembre último (D. O. núm. 4), el teniente de dicho Instituto D. Francisco Flores Figue-

Madrid, 19 de enero de 1940.

VARELA

HABERES

Sanidad Militar (Farmacia)

Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 21 de abril de 1032 (C. L. ném. 229) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo único de la orden de 21 de noviembre última (D. O. núm. 45), se concede el haber diario de doce pesetas al mozo de Farmacia Francisco Lépez Cianca, de la Farmacia Central Regional de Valladolid, de-biendo percibirlo a partir de 1 de febrero próximo, por llevar veinticinco años de servicio.

Madrid, 26 de enero de 1940.

VARELA

PCR LA PATRIA

· Varias armas

Con arreglo a lo dispuesto en la nuel Resado Rojas, herido «grave» el día 15 de agosto de 1938. Debe les del julio de 1921 (C. L. núperio de la percibir la pensión de 17,50 pesetas ro de marzo de 1920 y decreto de partir del 1 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de Sufrimientos por la Patria, al perso-Tetuán núm. 1 D. Venancio Simal nal del Ejército, Institutos armados Gárate, herido amenos graves el día y. Milicia de Falange Española Tra- 10 de septiembre de 1938. Debe permiento Canarias núm. 30 D. Jesús decionalista y de las J. O. N. S., cibir la pensión de 17,50 pesetas Pérez García, herido amenos gravem

que a continuación se relacionan: Impensión de 17,50 pesetas Pérez Garcia, herido amenos graven que a continuación se relacionan: Impensión de 17,50 pesetas Pérez Garcia, herido amenos graven del 12,7 de febrero de 1937, siendo Subteniente de la 17 Bandera del partir del 1 de octubre de 1938.

Subteniente de la 17 Bandera del partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento de Milicia de la tercera 12,50 pesetas mensuales, con carácillo de 10,50 peseta

no Sánchez de la Cruz, herido «graven el día i de agosto de 1938. Debepercibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Brigada de Infantería del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 don José Manyans Rivas, herido amenos graven el día 23 de febrero de 1937, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del i de marzo de 1937.

Brigada de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Laurea-no de Paz Fernández, herido «leve» el día 12 de noviembre de 1938, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Sargento provisional de Infantería del Grepo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, D. Amador Díaz Ruiz, herido «grave» el día r de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del r de

septiembre de 1938.

Sargento de la quinta Bandera del segundo Tercio de la Legión D. Juan Gutiérrez Heras, herido «grave» el día 17 de febrero de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1038.

Sargento de Infanteria del regimiento Burgos núm. 31 D. Justo Fernández Semos, herido agraves el día llón de Cazadores de Melilla núme-18 de judo de 1938. Debe percibir ro 3 D. Manuel Ruiz Lozano, heri-la pensión de 17,50 pesetas mensua- do amenos graves el día 11 de mar-

mero 1 D. Narciso Capote Velardiez, herido «menos grave» el día 31 de de Regulares de Tetuán núm. 1, carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938. Debe percibir la pen- don Teodoro Moreta García, herido octubre de 1936.

agosto de 1938.

miento Tenerife núm. 38, D. Ma- 1938.

Sargento de Infantería del regimiento Toledo núm. 26 D. Eduardo Santos Rodríguez, herido «grave» el día 2 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas men-

suales, con carácter vitalicio, a par-tir del 1 de junio de 1938. Sargento de Infanteria del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetván número 1, D. Cristóbal García Domínguez, herido «grave» el día 20 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. José Blasco Núñez, herido «grave» el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del' i de septiembre de 1938.

Sargento de Infantería de la ter-cera Bandera de F. E. T. y de las O. N. S. de Burgos D. Jesús Galvez Vela, herido «grave» el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensua-les, con carácter vitalacio, a partir del 1 de julio de 1938.

Sargento de Infanteria del regimiento Canarias núm. 39 D. Segundo Santana Rivero, herido «grave» el dia 20 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con caracter vitali-cio, a partir del 1 de octubre de

Sargento de Infantería del batales, con parácter vitalicio, a partir zo de 1938. Debe percibir la pen-

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS sión de 17,50 pesetas mensuales, du- agravem el día 14 de junio de 1938. rante cinco años, a partir del 1 de Debe percibir la pensión de 17,50 costo de 1938. pesetas mensuales, con carácter vi-Sargento de Infantería del regi- talicio, a partir del 1 de julio de

tiembre de 1938.

Sargento de Infantería del regi-

12,50 pesetas mensuales, con carác- 11 de mayo de 1938. Debe pereibir la Brigada de Caballería del regi- ter vitalicio, a partir del 1 de ju- pensión de 17,50 pesetas mensuales, miento Farnesio núm. 10 D. Rufi- nio de 1937. de junio de 1938.

Sargento de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número r D. Benito Mirón Sánchez, herido amenos graven el día 26 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Sargento de Milicia de la segunda bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Badajoz, D. Rafae' Tena Rivero, herido «grave» el día 26 de agosto de 1938. Debe percibit la pensión de 12,50 pesetas mensua-les, durante cinco años, a partir de 1 de septiembre de 1938.

Sargento de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla número 2 D. Antonio Hidalge Moreno, herido «grave» el día 27 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de

octubre de 1938. Sargento de Infantería del regi-miento de Toledo núm. 26 D. José Margazo Margazo, herido «grave» el día 23 de febrero de 1937, siendo cabb. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-falicio, a partir del 1 de marzo de

Sargento de Milicia de la quinta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla D. César Paz de la Espada. herido agraven el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesotas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo de la sexta bandera de la del 1 de agosto de 1938. sión de 17,50 pesetas mensuales, con Legión D. Pedro García Munaria, Sargento de Infantería del Grupo carácter vitalicio, a partir del 1 de herido «grave» el día 5 de septiem-de Fuerzas Regulares de Tetuán nú-abril de 1938. bre de 1936. Debe percibir la pen-Sargento de Infantería del Grupo sión de 12,50 pesetas mensuales, con ro I.D. Florentino Nieto García, he- med Ben Mohamed Sarguini, númerido agrave» el día 11 de enero de 10 446, herido agrave» el día 19 de 1939. Debe percibir la pensión de octubre de 1936. Debe percibir la 12,50 pesetas mensuales, con carác- pensión de 12,50 pesetas mensuales, ter vitalicio, a partir del 1 de fe- con carácter vitalicio, a partir del brero de 1939.

Cabo del 24 Equipo Pesado de Artillería del Servicio a Guerra Quí- Jalifiana de Tetuán núm. 1 Said Ben mica D. Antonio Saco Alvarado, he- Hach Amadi, núm. 725, herido «lerido «grave» el día 9 de febrero de ve» el día 10 de agosto de 1938. De-1938. Debe percibir la pensión de be percibir la pensión de 12,50 pe-12,50 pesetas mensuales, con carác- setas mensuales, con carácter vitaliter vitalicio, a partir del 1 de mar- cio, a partir del 1 de septiembre de zo de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Guillermo López Vargas, herido «grave» el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo de Infantería del regimiento Castilla núm. 3 D. Antonio Bermejo Brinquete, herido «grave» el día 24 de septiembre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vita-licio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo de Infanteria del regimiento Valladolid núm. 20 D. Miguel Garría Naranjo, herido «grave» el día 19 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937

Cabo de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20 D. Pedro Munar Real, herido amenos grave» el día r de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, com carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo de Infantería del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, D. Avelino Díez González, herido «grave» el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Bailén núm. 24 D. José Ramírez Castro, herido «menos grave» el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a par-tir del 1 de octubre de 1938.

Cabo de Milicia de la octava bandera de Falenge Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alava D. Juan Cruz Saez de Arzamendi y Eleorza, herido amenos graven el dia 4 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carác-ter vitalicio, a partir del 1 de no-

viembre de 1936. las J. O. N. S. de León D. Abilio González Pastrana, herido «grave» el día 13 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

r de noviembre de 1936.

Cabo de Infanteria de la Mehal-la 1938.

Cabo de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Amar Ben Mohamed Riffi, núm. 194, herido «menos grave» el día 3 de di- to de 1937. ciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enaro de 1937.

Regulares de Tetuán núm. 1 El mensuales, con carácter vitalicio, a liach Si Mohamed Hach Abselán, partir del 1 de noviembre de 1936. número 16.079, herido «menos gra-Debe percibir la pensión de 12,50 de 1938.

Cabo de Infantería de la Mehal-la Jalisiana de Tetuán núm. 1 Ben Tahar Mohamed, num. 119, herido amenos grave» el día 11 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Cabo de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. r Kassen Ben Meheyub Dukali, núm. 414, hêfido amenos graves el día 7 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1'de octubre de 1937.

Cabo de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1 Alí Ben Mohamed Susi, nú-mero 15.550, herido «grave» el día 15 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del r de junio de 1938.

Cabo de Infantería del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Abdelah Ben Taied, núm. 4.028, herido «leven ol día 3 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de la tercera bandera del primer terrio de la Legión D. José Suarez Cerradelo, herido «grave» el día 6 de agosto de 1938. Debe percilembre de 1936.
Cabo de Milicia de F. E. T. y de suales, con caracter vitalicio, a pars.
S. J. O. N. S. de León D. Abilio tir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la 17 bandera del segundo tercio de la Legión D. Antonio Rodríguez Carvalho, herido mero 7 D. Teodomiro Núñez Yagüe, «grave» el día 1 de agosto de 1938. herido «grave» el día 2 de octubue Debe percibir la pensión de 12,50 de 1938. Debe percibir la pensión de

Cabo de Infantería del Grupo de Cabo de Infantería de la Mehal-la pesetas mensuales, con carácter vi-Fuerzas Regulares de Tetuán núme- Jalifiana de Tetuán núm. 1 Moha- falicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

> Soldado de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número I D. Juan González Díaz Corralejo, herido «grave» el día 3 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del r de junio de 1938.

Soldado de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número i D. Teodoro Díaz Otalora, herido «grave» el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carác-ter vitalicio, a partir del 1 de agos-

Soldado de Infanteria del regimiento Burgos núm. 31 D. Eulogic Pequeño Rodríguez, herido «grave» el día 27 de octubre de 1936. Debe Cabo de Infantería del Grupo de percibir la pensión de 12,50 pesetas

Soldado del regimiento de Artilleven e' día 22 de septiembre de 1938. ría Montaña núm. 2 D. Félix Pérez de Suso, herido agraven el día pesetas mensuales, con carácter vi- 4 de abril de 1937. Debe percibir la talicio, a partir del 1 de octubre pensión de 12,50 pesetas mensuales. con caracter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Zapadores Minadores número 2 D. Joaquín Infante López, herido «menos grave» el día 30 de noviembre de 1938. Sin pensión por rencucia expresa del interesado a beneficio del Tesoro.

Soldado del 47 regimiento de Axtillería D. Moisés Rodríguez Granado, herido «menos grave» el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales. con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Caballería del regimiento de Cazadores de Farnesio número ro D. Mariano Muñumel Esteban, herido amenos grave» el día 26 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a par-tir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Infantería del regimiento de Montaña núm. 24 don Agustín Garcés Jimeno, herido «graven el día 14 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-tulicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Cazadores de Melilla número 3 D. Manuel Cancho Rubio. herido «grave» el día 6 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Cazadores de Ceuta nú12.55 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de no-

viembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimicato Burgos núm. 31 D. Faustino Pérez Méndez, herido «grave» el día 19 de septiembre de 1938. Debe per idir la pensión de 12,50 pesetas menscales, con carácter vitalicio, a parcir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Cádiz núm. 33 D. Telesforo Diégnez Tirado, herido agraven el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infanteria del regimiento San Quintín núm. 25 don Juan Riera Biosca, herido amenos «grave» el día i de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carác-ter vitalicio, a partir del 1 de co-

tabra de 1038.

Soldado de Infantaria del hatallón de Cazadores de Ceuta núm. 7 don Belisario Camón Alonso, herido «menos graves et día 31 de julio de 1836. Ebbo perc'hir la pensión de 14.30 pesetas monsueles, con carácter vitalicio a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del miento Zamora ném. 20 D. Luis Garcia Veiga, herido amenos graves el dia 20 de julio de 1937. Debe percitir del r de agosto de 1937.

Soldado, de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Demetrio Tomé kiol, herido amenos graves e. día 22 de julio de 1938. Debe percihir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a par-tir del 1 de agosto de 1938.

' Soldado de Infantería del regimiento Milán núm. 32 D. Octavio Mondelo Nogueira, herido agrave» ol día 26 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de infantería del regimiento de Granada núm. 6, D. Francisco Pérez Bejarano, herido agraven el dia 9 de agosto de 1938. Debepercibir la ponsión de 12,53 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a

partir del 1 de septiembre de 1938, percibirlos e Soldado de Infantería del regi- ce señodan : miento Lepanto núm. 5 D. Juan Ru- 1.700 pese

Soldado de Infanteria del reginiento Angel núm. 17 D. Highnio Itara de segunda clase, D. José Weso- pesetas, a partir del 1 de julio de llerrera Ramos, herido agraven el los segunda clase, D. José Weso- pesetas, a partir del 1 de julio de los de centro de 1938. Debe perchir la pensión de 12,50 pesetas primero de febrero próximo, por llemento de 1940.

Madrid, 26 de enero de 1940.

Partir del 1 de noviembre de 1938.

VARELA

Soldado de Infantería del regi-rra de segunda clase, D. Luis Aizmiento Valladolid núm. 20 D. Wen- puru Maristany, disponible forzoso caslao García Olmos, herido «grave» en la segunda región, a partir de el día 16 de junio de 1937. Debe per-primero de febrero próximo, por llecibir la pensión de 12,50 pesetas men- var trece años de empleo. suales, con carácter vitalicio, a par-tir del 1 de julio de 1937.

Soldado del regimiento de Artille-ría de Costa núm. 1 D. Manuel Vidal Ramos, herido «menos grave» el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a par-tir del p de agosto de 1938.

Soldado de Infanteria del regimiento Burgos núm. 31 D. Ricardo García Elvira, herido «grave» el día 17 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1933.

Soldado del regimiento de Infantería Castilla núm. 3 D. Antonio Du-zán Redondo, herido agrave» el día to de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de rafantería del regi-miento Sicilia núm, 3 D. Adolfo Carsía Martinez, herido «grave» el percilar la pensión de 12,50 pesetas measuales, con caracter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

dia 20 de julio de 1937. Debe perci- Selándo de loranteria del segun- termina el artículo séptimo de la bir la pensión de 12,50 pesetas men- do regimiento de ablechas Negraso Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. músuales, con carácter vitalicio, a par- D. Fructuoso Pérez Mertín, herido mero 272), se concede el sueldo anual agraves el día 16 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pe-o de las fechas que se indican, al persetas mensuales, con carácter vitali- sonal del Cuerpo Auxiliar Subaltersetas mensuales, con carácter vitali- sonal del Cuerpo Auxiliar Subalter-cio, a partir del r de febrero de no del Ejército, que a continuación se 1939.

(Continuará.)

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Intervención

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los jefes del Caerpo de Intervención que a conti-nuación se relacionen, por hallarse! comprendidos en la real orden cir- setas, a partir del 1 de marzo de cular de 24 de junio de 1928 (Colec- 1930, por llevar veinticinco años de ción Legislativa nóm. 253, debiendo servicio. Dereibirlos a partir de las fechas que p. D. Ju

1.700 pesetas al Comisario de Guemos Beccira, herido agraven el día rra de segunda clase, D. Lorenzo de marzo de ross. Debe percibir Bennassar Salvá, de «Ad Servicio del la pensión de 12,50 posetas mensea. Protectoridos, a partir de primeto les, con carácter vitalicio, a partir de filsero próximo, por llevar die le del 1 de abril de 1938.

1.400 pesetas al Comisario de Gue-

Madrid, 27 de enero de 1940.

Varela

Sanidad Militar (Farmacia)

"Por hallarse comprendido en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), se concede el premio de efectividad de 1.300 pesetas al farmacéntico primero don Clementino Villaverde Almarza, de la farmacia del Hospital Militar de Salamanca, debiendo percibirlo a partir de 1 de enero actual, por llevar trece años de empleo.

Madrid, 26 de enero de 1020

VARELA

SUELDOS

da 10 de septiembre de 1938. Debe Cuerpo auxiliar Subalterno del Ejér-

Por reunir las condiciones que deque a cada uno se le señala, a partir relaciona, debiendo, por lo que respecta al que haya prestado servicio en zona roja, acreditar en las respecti-vas Pagadurías, mediante declaración jurada, no haber percibido en aquella época el sueldo que se le acredita por esta disposición.

Practicantes de Farmacia

D. Miguel León Lorén, 7.000 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1937, por llevar treinta años de servicio.

D. Juan Nogueras Guillén, 6.500 pe-

D. Juan Paredes Fernández, 6.500 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1937, por llevar veinticinco años de servicio.

D. José María Cruz Moreno de la Santa, 6.500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1936, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Marciano Castro Lamaza, 6.000

Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales, Sargentos y Asimilados del Arma de Caballería

Balance del mes de octubre de 1939.—Año de la Victoria

			:
DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia en Caja en el mes anterior Abonado por los distintos Cuercos y Unidades del Arma, personal retirado y otras situaciones	562.g86,g6 7.974,75 5.375,G0	Pagado al Cajero por quebranto de moneda mes de septiembre Uratificación ordenanza Por gastos de adquisición de impresos Por idem suscripción al «B. O. del Esta- 6-2 Herocr trimestre) Por idem remisión de giros y gastos co- rrespondencia Pagado por cuotas de auxílio a las fa- milias de señores socios fallecidos y des- aparecidos Existencia en Caja	10,00 10,00 61,55 25,00 128,40 35.950,00 540.151,76
Suma	576.335,71	Suma	576.336,7
DEMOSTRACION		MOVIMIENTO DE SOCIOS	
77	Pesetas	Existencia en fin de septiembre	1.833 41
En metálico en Caja En moneda roja entregado en el Banco de España En papel del Estado al 5 por 100 En idem íd. al 4 por 100 En la Caja Central Militar En la cuenta corriente del Banco de España	9-562-34 396-72 349-337-59 89-250-90 32-452-63 59-152-57	Suman Bajas Quedan	1.874
Suma	540.151,76	:	

Madrid, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El cajero, Pedro Días.—El ordenador de Pagos, Juan Ferreira.—Como interventores por la plaza. Santiago Alvares y Vicente Codón.—V.º B.º, el Presidente, Juan José Alonso.

PATRONATO DE HUERFANOS DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL EJERCITO (SEVILLA)

Estado de cuenta en el mes de la fecha

D E B E		HABER	*
•	Pesetas		Pesetas
Existencia en Caja del mes anterior En valores del Estado Por el importe de cuotas voluntarias y obligatorias cobradas en el mes de la fecha correspondientes al mismo y a meses atrasados Por los donativos recibidos en el presente mes Por el importe de los cupones vencidos 1/4, 15/5 y 1/7/30	1.265.853,61 1.595.731,81 132.169,84 9.793.57 31.875,00	Por el importe de pensiones y auxilios abonados en nómina de septiembre de 1939 Por compensación de pensiones abonadas por el Patronato de Huérfanos del Arma de Infantería a huérfanos de suboficiales Por liquidación de libretas de Ahorros a huérfanas que han cumplido la edad reglamentaria Por devolución de cuotas abonadas a este Patronato indebidamente Por diversos gastos de imprenta, material de oficinas, hospitalidades de un huérfano y otros gastos reglamentatios Importan los valores de Estado Queda en efectivo para el mes próximo.	178.160,50 16.462,36 1.140,00 77,50 2.029,30 1.595.731,81 1.241,822,36
Total pesetas	3.035.423,83	Total pesetas	

Lo que se publica en este DIARIO OFICIAL para general conocimiento de los interesados y de acuerdo con lo que determina el artículo noveno del Reglamento de este Patronato.

Nota.—En la existencia en CAJA hay incluídas 25.535 pesetas que corresponden a Libretas de Aborros abiertas a varias huérfanas (apartado e) del artículo 53 del Reglamento) y 16.003,82 pesetas, cantidad depositada según orden de la Comandancia Militar de Melilla, correspondiente a los fondos de la Sociedad Unión y Recreo, de aquella plaza.

Sevilla, 30 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El cajero, Emilio Cid Siles.—V.º B.º, el coronel, presidente, Borges.

ANUNCIOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE MONTAÑA NUM. 3

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a centinuación se expresan, se saca a concurso, por el presente anuncio, para que los concursantes que lo deseen presenten modelos y proposiciones, parciales o totales, en pliego cerrado y lacrado dirigido al comandante Mayor del mismo, antes de las doce horas del dia 10 de febrero próximo:

1.º Los materiales que se empleen en la confección serán, exclusivamente, de producción nacional.

2.º El importe de los anuncios, los satisfarán, a prorrateo, entre los adjudicatarios.

3.º En las proposiciones se con-signará el precio unitario y plazo máximo de entrega en el Almacén del Cuerpo.

4.º Todas las facturas quedarán sujetas al importe del 1,30 por 100. por pagos al Estado.

5.º Lo adjudicado será puesto en el Almacén del Cuerpo, en el cuartel de Capuchinos de esta Plaza, li-^{br}e de todo gasto.

EFECTOS QUE SE CITAN

218

Collares	de	cuadra			218
Cadenas	de	cnadra			31
Bruzas					228
wimopaza	35				228
ruas					228
Perchas	ta	quillas	para	la	
tropa .		~ 		****	2.000
Polainas	de	cuero,	avell	ana	
(pares)					8
r spuelas	nar	a trona	Inares)	8
Juegos d	e en	iblemas	de Inf	an-	* *
tería c	on e	l núme	ro del	re-	
gimient	o				4.000
		de ens			1.45.41
	.,				
			\mathbf{P}	. 8	6 a

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 1

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se saca a concurso, por el presente anuncio, para que los cons-tructores que lo deseen, presenten: modelos y proposiciones, parciales o totales, en pliegos cerrados y lacrados dos, dirigidos al señor comandante, Mayor del mismo antes de las doce horas del día 29 del actual.

Los materiales que se empleen en la construcción, serán exclusivamenbe, de producción nacional.

El importe de los anuncios los satisfarán, a prorrateo, los adjudicatarios.

Todas las facturas quedarán sujetas al impuesto del 1,30 por 100, por

pagos al Estado.

En concepto de fianza los adjudicatarios depositarán en la Caja del Cuerpo, dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación, una cantidad igual al 10 por 100 del importe de lo adjudicado, cantidad que le rerá devuelta una vez cumplido, al satisfacer su compromiso.

Los efectos que se desean adquirir erán entregados en el Almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, en un plazo de 60 días, a partir de aquel que le sea notificada la adjudicación.

La Junta se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

EFECTOS QUE SE CITAN

4.200 emblemas para hombreras de capote abrigo.

4.200 emblemas de Infantería con Corona Imperial.

175 gruesas de botones grandes para capote (delantero).

102 gruesas de botones pequeños para manga, hombrera, etc.

r.100 metros cordoncillo algodón rojo para ribete hombrera.

300 bruzas.

300 almohazas.

300 lúas.

Madrid, 20 de enero de 1940.

P. 7--7



EFECTOS ARES A CINITER

CONDECORACIONES ESPADERIA

BASTONES DE MANDO

BORDADOS (BANDERAS-BANDERINES

ESTANDARTES-FAJAS-FAJINES-CHARRETERAS-etc.)

GALONERIA Y CORDONERIA

y demás efectos para uniformes militares y civiles

CELADA Mayor, 21 MADRID Tel. 12108

CASA ESPECIALIZADA en trabajos excepcionales, PROPIOS PARA REGALÓS FABRICAS MANZANARES V LINNEO

OBRA NUEVA

SERVICIO DE SANIDAD EN CAMPANA

Editada por el Teniente coronel médico habilitado, D. JUAN MARTIN ROCHA De venta en la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejércite.-Precio: 15 pesetas eiemplar

REGIMIENTO MIXTO DE INGE-NIEROS NUMERO 7

Necesitando adquirir este regimiento el mobiliario y material que se expresa a continuación, se anuncia, por el presente, un concurso que quedará cerrado el día 10 de febrero próximo, en cuyo plazo los constructores nacionales que lo deseen, pueden presentar proposiciones, totales o parciales, en la Mayoría del regimiento, teniendo en cuenta que los gastos de este anuncio serán satisfechos, proporcionalmente, por los adjudicatarios, quienes tendrán también la obligación de presentar sus pedidos, libres de todo gasto, en el Almacén de este Cuerpo, en Salamanca.

RELACION QUE SE CITA

Una máquina de pelar patatas. 100 calderetas de hierro estañado. 100 fuentes de hierro esmaltado.

ios litros.

too almohazas.

100 cadenas ronzales.

100 mantas para ganado.

100 cinchuelos.

100 rasquetas.

100 morrales de pienso.

100 sacos para trastes.

Salanmanca, 19 de enero de 1940.

P. 4-2

REGIMIENTO MIXTO DE INGE-**NIEROS NUMERO 7**

Necesitando adquirir este regimiento el mobiliario y material que se expresa a continuación, se anuncia, por el presente, un concurso que quedará cerrado el día ro de febrero pról ximo, en cuyo plazo los constructores

100 jarras de hierro esmaltado, de nacionales que lo deseen, pueden presentar proposiciones, totales o parciales, en la Mayoría del Regimiento, teniendo en cuenta que los gastos de este anuncio serán satisfechos, proporcionalmente, por los adjudicata-rios, quienes tendrán también la obligación de presentar sus pedidos, li-bres de todo gasto, en el Almacén de este Cuerpo, en Salamanca.

RELACION OUE SE CITA

Mobiliario para el despacho del coronel, primer Jefe.

Mobiliario para tres despachos de los Jefes de batallón.

Mobiliario para sala de Banderas. Mobiliario para Biblioteca de Ban-

Dos máquinas de escribir.

Salamanca, 19 de eneró de 1940.

AVISO

Por el presente se ruega a los susqriptores de este DIARIO OFICIAL que no hayan abonado el importe del trimestre del año anterior, lo hagan con toda urgencia por giro postal dirigido al Director del mismo. en Madrid. Palacio de Buenavista, indicando el número del giro y fecha, como igualmente la cantidad total girada.

El importe de cada ejemplar al trimestre lo es de 12 pesetas y de 15 si desean recibir los cuadernos de COLECCION LEGISLATIVA, tan pronto se publiquen.

Como las suscripciones han de ser abonadas por anticipado, deben enviar al mismo tiempo el importe

Los Cuerpos, Centros, Dependencias o particulares que deseen tomos de DIARIOS OFICIALES encuadernados en holandesa, en buen uso, pueden envier, al hacer el pedido, la cantidad de 10 pesetas per enda trimestre de los años 1888 al 1935, ambos inclusive.

COLECCIONES LEGISLATIVAS de los años 1875 al 1881, del 1883 al 1925, inclusive, encuadernadas en holandesa, en buen uso, al precio de 11 pesetas; de 1926 al 1935 nuevas, encuadernadas en igual formael precio de 15 pesetas y los años de 1885, 1887, 1898, 1899, 1990 y 1922 al 1933 encuadernadas en rúst^{ica} nuevas, al precio de 10 pesetas.

Los pedidos de ejemplares atrasados de DIARIOS OFICIALES serán servidos sin cargo, si soa pedidos antes del plazo de ocho días, según indica el anuncio; en caso contrario, tendrán que enviar 0,50 pesetas por cada ejemplar atrasado, no atendiéndose ninguna petición, de no venir acompeñada del importe-

Siempre que descen rectificar la suscripción, en aumento, disminución, cambios de dirección, etc., deberán hacer constar el número de la faja en que se le remiten los ejemplares que corresponden al de la wscripción.